

IAIP 2019

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES EMITIDAS DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2019

| No | FECHA DE INGRESO | No. DE EXPEDIENTE | SOLICITANTE | FECHA DE RESOLUCIÓN | No. DE RESOLUCIÓN | RESULTADO | ASUNTO | OBSERVACIÓN |
|----|-------------------|-------------------|---|---------------------|-------------------|-----------|--|-------------|
| 01 | 15 Mayo 2018 | 011-18-SAN | AHAC | 02 Enero 2019 | 011-18-SAN | CON LUGAR | Procedimiento Sancionatorio de Oficio por la infracción a la Ley de Aeronáutica Civil, por realizar servicios especializados de mantenimiento clase d, a aeronaves hr, sin estar aceptada por esta Autoridad. | NO FIRME |
| 02 | 27 Noviembre 2018 | 150-18-TAA | PROYECTOS DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. (PROCASA) | 02 Enero 2019 | 150-18-TAA | CON LUGAR | Solicitud de Dictamen Técnico de Factibilidad para la construcción de Obras Civiles, ubicado en el sector del Cerro El Sauce, de la ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, zona al aeródromo Toncontin. | NO FIRME |
| 03 | 12 Diciembre 2018 | 156-18-CM | AGROPECUARIA MONTELIBANO S.A. DE C.V. | 02 Enero 2019 | 156-18-CM | CON LUGAR | Solicitud de Cancelación de Marcas de nacionalidad y Matrícula hondureña de la Aeronave hr-aml. | NO FIRME |
| 04 | 28 Diciembre 2018 | 167-18-MM | AVIATSA S.A. DE C.V | 03 Enero 2019 | 167-18-MM | CON LUGAR | Asignación de Marcas de Nacionalidad y Matrícula Hondureña para una Aeronave Civil Marca y Modelo: BOEING CO 737-2Y5; Serie: 23038 | NO FIRME |
| 05 | 14 Diciembre 2018 | 159-18-RCE | AVIACIÓN TECNOLÓGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 09 enero 2019 | 159-18-RCE | CON LUGAR | Solicitud de Renovación del Certificado de Explotación. | NO FIRME |
| 06 | 27 Diciembre 2018 | 166-18-TAA | OSCAR DANILLO SIERRA DISCUA y HAZEL ENRIQUE RODRIGUEZ ELVIR | 16 Enero 2019 | 166-18-TAA | CON LUGAR | Solicitud de Dictamen Técnico de Factibilidad para la construcción de un edificio denominado "Condominios Las Uvas", en la ciudad de Comayagüela, adyacentes al aeródromo Toncontin. | NO FIRME |

| | | | | | | | | |
|----|-------------------|------------|---|---------------|------------|-----------|---|----------|
| 07 | 02 Noviembre 2018 | 140-18-TAA | CIDCO HONDURAS S.A. DE C.V., | 18 Enero 2019 | 140-18-TAA | CON LUGAR | Solicitud de Dictamen Técnico de Factibilidad para la construcción de dos edificios, los cuales se encuentran en zona adyacente al aeródromo Toncontin. | NO FIRME |
| 08 | 30 Noviembre 2018 | 152-18-RCE | ISLEÑA DE INVERSIONES S.A. DE C.V. (ISLEÑA AIRLINES) | 18 Enero 2019 | 152-18-RCE | CON LUGAR | Solicitud de Renovación del Certificado de Explotación | NO FIRME |
| 09 | 18 Mayo 2018 | 067-18-V | STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A., | 24 Enero 2019 | 067-18-V | CON LUGAR | Solicitud Renovada para el suministro de combustible de aviación en aeródromos. | NO FIRME |
| 10 | 11 Enero 2019 | 007-19-PC | BANCO ATLÁNTIDA, S.A. | 25 Enero 2019 | 007-19-PC | CON LUGAR | Solicitud de Permiso de Circulación para Aeronave. | NO FIRME |
| 11 | 06 Noviembre 2018 | 142-18-CCE | STRATUS GROUP S.A. / AEOS AIRLINES | 28 Enero 2019 | 142-18-CCE | SIN LUGAR | Solicitud de Cancelación del Certificado de Explotación (CE) | NO FIRME |
| 12 | 21 Diciembre 2018 | 164-18-PC | RECARGA VELOZ, S.A. DE C.V. | 29 Enero 2019 | 164-18-PC | CON LUGAR | Solicitud de Permiso de Circulación | |
| 13 | 28 Agosto 2018 | 116-18-RCE | AEROVÍAS DE MÉXICO S.A DE C.V. (AEROMÉXICO) | 30 Enero 2019 | 116-18-RCE | CON LUGAR | Renovación del Certificado de Explotación | NO FIRME |
| 14 | 11 Enero 2019 | 002-19-TAA | GINA MARIA CANALES HERNANDEZ Y GABRIEL ALEJANDRO CANALES HERNANDEZ, | 30 Enero 2019 | 002-19-TAA | CON LUGAR | Solicitud de Dictamen Técnico de Factibilidad para la construcción de una casa de habitación de 3 niveles en áreas adyacente a Toncontin | NO FIRME |


ABOG. JESUS EDUARDO ANARIBA
 Encargado Secretaría Administrativa



RESOLUCION No. 156-18-CM

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL. Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dos (02) de enero de dos mil diecinueve (2019).- **VISTA:** Para resolver el expediente administrativo **No. 156-18-CM** contentivo en el escrito intitulado **"SE SOLICITA CANCELACIÓN DE MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA HONDUREÑA DE LA AERONAVE HR-AML".**, presentado por la abogada **CONCEPCIÓN CHEVEZ VELASQUEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 09665, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **AGROPECUARIA MONTELIBANO S.A. DE C.V.**, condición que acreditada mediante carta poder debidamente autenticada. El Subdirector Técnico de esta Agencia y delegado mediante Acuerdo N° AHAC-025-2018 para emitir el presente acto, valora:

ANTECEDENTES: PRIMERO: Que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la abogada **CONCEPCIÓN CHEVEZ VELASQUEZ**, en su condición antes señalada en el preámbulo de la presente resolución, presentó escrito contraído a instar procedimiento para la cancelación de marcas de nacionalidad y matrícula hondureña de la aeronave con las siguientes características técnicas: **Fabricante y modelo: BELL HELICOPTER TEXTRON INC. 505; Serie: 65165; Matrícula: HR-AML. SEGUNDO:** Que mediante providencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se dio impulso a la solicitud de mérito, trasladándola a los departamentos de Estándares de Vuelo; Registro Aeronáutico Nacional y Asesoría Técnico Legal; a efecto que emitieran informe pronunciándose si procede la cancelación de marca de la aeronave **Fabricante y modelo: BELL HELICOPTER TEXTRON INC. 505; Serie: 65165; Matrícula: HR-AML.;**

TERCERO: Que obra en el expediente de mérito el pronunciamiento de los departamentos atinentes, siendo de la opinión el Departamento de Estándares de Vuelo que no tiene objeción para la cancelación de marca y matrícula hondureña solicitada. Así mismo el departamento de Registro Aeronáutico Nacional informa que la peticionaria tiene acreditada la posesión de la aeronave objeto de las presentes diligencias mediante Testimonio de Escritura Publica N° 107; Libro I; Volumen VI del Libro de Propiedad Aeronáutica e Hipotecas, no encontrándose ningún tipo de gravamen sobre la aeronave matrícula HR-ATD.

CUARTO: Que en fecha 27 de diciembre de 2018, la Asesoría Técnico Legal emite Dictamen Legal en el expediente de mérito, siendo del parecer que la peticionaria **AGROPECUARIA MONTELIBANO S.A. DE C.V.**, reúne los

requisitos tanto técnicos según lo establece la RAC-45 en la disposición 45.33, como legales para proceder a la cancelación de la marca de nacionalidad y matrícula hondureña de la aeronave Fabricante: **Fabricante y modelo: BELL HELICOPTER TEXTRON INC. 505; Serie: 65165; Matrícula: HR-AML;**

PARTE EXPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

CONSIDERANDO (1): Que conforme lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Aeronáutica Civil señala, entre otras definiciones que **CERTIFICADO DE MATRÍCULA** es el documento extendido por la autoridad aeronáutica civil hondureña o su similar extranjera, mediante el cual se da por establecida la nacionalidad de una aeronave.- **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 61 de la precitada Ley indica que para cancelar los distintivos de nacionalidad y matrícula hondureña de una aeronave civil, se requiere cumplir con las formalidades establecidas en Ley y sus Reglamentos. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley de Aeronáutica Civil establece que para cancelar la marca de nacionalidad y matrícula hondureña se debe cumplir con las formalidades establecidas en la Ley, relacionando dicho precepto jurídico con el artículo 63 de la precitada Ley estipula que los distintivos de nacionalidad y matrícula hondureñas se cancelarán: 1) A solicitud escrita del propietario o del operador de la aeronave siempre que esta no estuviera gravada; 2) Por destrucción o pérdida de la aeronave legalmente comprobada; 3) Por abandono de la aeronave por el término de tres (3) meses declarado por la AHAC; 4) Cuando una aeronave haya sido detectada oficialmente en actividades de narcotráfico, contrabando, terrorismo y otros delitos conexos, y, 5) En cualquier caso legalmente determinado.- **CONSIDERANDO (4):** Que es facultad de esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil cancelar los certificados de matrícula de las aeronaves.- **PARTE DISPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO**

ADMINISTRATIVO: POR TANTO: ESTA AGENCIA HONDURENA DE AERONÁUTICA CIVIL, en aplicación de los artículos: 1, 5, 7, 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; 31, 45, 50, 51, 52, 53, 56, 64, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17, 18 numeral 3, literal b, 57, 58, 61, 63, 67 de la Ley de Aeronáutica Civil, 64 de su Reglamento; RAC-45 en la disposición 45.33. **RESUELVE: PRIMERO:** declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la abogada **CONCEPCIÓN CHEVEZ VELASQUEZ,** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **AGROPECUARIA MONTELIBANO S.A. DE C.V.,** por las motivaciones que sustenta la presente resolución, consecuentemente se cancela de pleno derecho la marca de

nacionalidad y matrícula hondureña **HR-AML** adjudicada a la aeronave con las características siguientes: **Fabricante y modelo: BELL HELICOPTER TEXTRON INC. 505; Serie: 65165.- SEGUNDO:** Queda firme la presente resolución si dentro de término de Ley no se interpone recurso alguno. **Y MANDA:** A la Secretaria Administrativa: **a)** Notificar personalmente y en legal forma la presente resolución a la abogada **CONCEPCIÓN CHEVEZ VELASQUEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **AGROPECUARIA MONTELIBANO S.A. DE C.V.**, y si no es posible la notificación personal, se haga por correo electrónico o en su defecto mediante tabla de avisos; **b)** gire las comunicaciones a los Departamentos pertinentes haciéndoles del conocimiento de lo determinado en el presente caso de autos.- **NOTIFIQUESE.-**

Última Línea


CAPT. ROBERTO O'CONNOR
SUB DIRECTOR TECNICO
DELEGADO MEDIANTE ACUERDO AHAC NO. 025-2018 PARA EMITIR EL PRESENTE ACTO

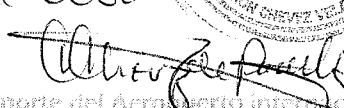

ABOG. HENRY OTONIEL TEJADA MARTINEZ
Encargado Secretaría Administrativa




En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las 4:10 de la tarde del día dos de enero del año dos mil diecinueve, (2019) notifiqué a la abogada Concepción Chevez Velasquez de la resolución que antecede que se entendida firma para constancia y recibe certificación original

HT/SA





En la ciudad de Comayagua, M.D.C. lo enmendado vale

500 Mts al norte del Aeropuerto Internacional "M. T. Scahill", Apartado Postal 50145,
Tel: 50422347920, web: www.agca.hn, www.aga.hn
Comayagua M., D.C., Honduras